

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 18 de marzo de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA PARA EL ENCUENTRO DE BANDAS DE MÚSICA, 2024.**

La Diputación de Almería, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de 2024, aplicación 8000-334-46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”, contempla una asistencia económica para el Ayuntamiento de Huércal de Almería, por importe de 5.000 euros, destinada al “Encuentro de Bandas de Música”.

El Ayuntamiento, con registro de entrada número 11.848, de fecha 8 de febrero, presenta solicitud de asistencia económica por el importe indicado, para el encuentro epigrafiado. Adjunta proyecto de la actividad y presupuesto de gastos e ingresos que asciende a 10.000 euros. La documentación es subsanada en fecha 1 de marzo, registro 18.421, incorporando certificado de aportación municipal por importe de 5.000 euros. La fecha de celebración es el día 24 de febrero de 2024.

El Certamen de Bandas de Música ha consistido en un encuentro de 4 formaciones musicales, la de este municipio y tres formaciones de otras provincias andaluzas, ya que el ámbito de celebración es autonómico. Cada una de ellas interpretó piezas relacionadas con el mundo cofrade.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- Dar a conocer la cultura musical de nuestra tierra y a la Agrupación Musical del municipio.
- Dar a conocer el municipio y la comarca a los visitantes al evento.
- Disfrutar de todo un espectáculo musical.
- Tener un importante impacto económico en los comercios de la zona.

En la fase de instrucción del procedimiento, por el Servicio Jurídico Administrativo del Área, se ha realizado consulta en la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas por el Ayuntamiento.

Se incorpora al expediente memoria explicativa de la asistencia económica que se propone, conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, publicada en el BOP número 87, de fecha 8 de mayo de 2018.

El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe favorable, de fecha 4 de marzo de 2024, en el que, entre otros extremos, manifiesta que, el “Encuentro de Bandas

| Código Seguro De Verificación | n+tIOPQHYSqYeZfMS69sA==                                                                                                                               | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                               | Firmado | 03/04/2024 10:27:06 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                       | Página  | 1/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n%2BtIOPQHYSqYeZfMS69sA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n%2BtIOPQHYSqYeZfMS69sA%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                   |         |                     |



de Música” es un proyecto de carácter singular, de interés público y social que puede considerarse como extraordinario, no siendo posible una convocatoria pública. Manifiesta que el proyecto concuerda con los siguientes objetivos de la Diputación:

- Atender las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.
- Promover actividades que favorezcan la recuperación de las manifestaciones culturales autóctonas y su promoción.
- Potenciar la actividad cultural en general y musical en particular.
- Promocionar el turismo cultural de la comarca.

Asimismo, propone como conceptos financiables por esta Diputación los correspondientes a gastos de contratación de las bandas participantes.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que se reconoce a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye, la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.17, que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

Es voluntad de la Diputación Provincial de Almería, en uso del título competencial que le confieren los artículos 96.3 de La Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía, 36.1.b) de la LBRL y 11 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, prestar asistencia al Ayuntamiento de Huércal de Almería, que ha solicitado colaboración para los gastos ocasionados con motivo de la celebración del citado evento.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Huércal de Almería para el “Encuentro de Bandas de Música” 2024, y, en consecuencia, comprometer un gasto de cinco mil (5.000) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”.

2º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados; si bien, en ningún caso, el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad financiada.

3º) Recibida la notificación de concesión de la asistencia económica, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez días naturales para remitir escrito de

| Código Seguro De Verificación | n+tIOPQHYFSqYeZfMS69sA==                                                                                                                                | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                                 | Firmado | 03/04/2024 10:27:06 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                         | Página  | 2/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n%2BtIOPQHYFSqYeZfMS69sA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n%2BtIOPQHYFSqYeZfMS69sA%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |



aceptación o renuncia, al Servicio Jurídico Administrativo del Área. En el supuesto de no realizar renuncia expresa, se entenderá que aceptan la misma.

4º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería, a financiar los gastos detallados en la parte expositiva.

5º) El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago, y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos; siendo el importe mínimo a justificar de diez mil (10.000) euros. El plazo máximo para la presentación de la justificación finaliza el 16 de mayo de 2024.

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la Entidad.

- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.

- Copias del material de difusión utilizado y documentación gráfica en webs y redes sociales utilizadas para la difusión del evento.

6º) Se producirá la pérdida de derecho al cobro total o parcial, según proceda, de la ayuda económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida serán los establecidos en la base número 56 de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación Provincial para 2024.

7º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

8º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de convocatorias de asistencia financiera económica de la Diputación, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia.

| Código Seguro De Verificación | n+tIOPQHYFSqYeZfMS69sA==                                                                                                                                | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                                 | Firmado | 03/04/2024 10:27:06 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                         | Página  | 3/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n%2BtIOPQHYFSqYeZfMS69sA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n%2BtIOPQHYFSqYeZfMS69sA%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |

